



VISTO

La nota presentada por el Responsable del Centro de Transferencia AdeCyT, para la realización de contratos de locación de servicio;

CONSIDERANDO

Que la solicitud corresponde a tareas realizadas a través del Centro de Transferencias "AdeCyT" en el marco del Convenio con el INVAP, de fecha 02/05/07;

Que, conforme surge del análisis de la nota, se reconocen los servicios prestados, pero no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que se cuenta con esos recursos derivados del Convenio mencionado, que se encuentran incorporados en Fuente 12 Recursos Propios de esta Facultad;

Que procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo excepcionalmente de la firma del contrato propuesto, de acuerdo a los que establece el art.2° de la Ord. HCS 5/95;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE :**

ARTICULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del Artículo 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por los Dres. Caranti, Giorgio M. (Leg.13313), y Comes, Raúl Alberto (Leg.13568) en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma de \$ 2.500,00 a cada uno.-

ARTICULO 2°: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios Fuente 12, Convenio INVAP-.

ARTICULO 3°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 02 de diciembre de 2.009.-

dha.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.